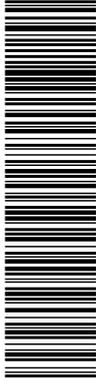


DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Nº Expte:	23.02.11/2024/0012
Tipo contrato:	SERVICIO
Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento:	ABIERTO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Índice

CLAUSULA 1. Objeto y calificación 3

CLAUSULA 2. Procedimiento de selección y adjudicación..... 4

CLAUSULA 3. Perfil de contratante..... 4

CLAUSULA 4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato..... 4

CLAUSULA 5. Existencia de crédito 4

CLAUSULA 6. Revisión de precios..... 5

CLAUSULA 7. Vigencia del contrato y plazo de ejecución 5

CLAUSULA 8. Acreditación de la aptitud para contratar 5

CLAUSULA 9. Presentación de proposiciones y documentación administrativa 6

CLAUSULA 10. Garantía Provisional 8

CLAUSULA 11. Criterios de adjudicación 9

CLAUSULA 12. Ofertas anormalmente bajas 9

CLAUSULA 13. Preferencias de adjudicación en caso de empate..... 10

CLAUSULA 14. Mesa de Contratación 10

CLAUSULA 15. Comité de Expertos 10

CLAUSULA 16. Apertura de proposiciones..... 10

CLAUSULA 17. Requerimiento de documentación 11

CLAUSULA 18. Garantía definitiva..... 11

CLAUSULA 19. Adjudicación del contrato..... 12

CLAUSULA 20. Formalización del contrato 12

CLAUSULA 21. Condiciones especiales de ejecución del contrato..... 13

CLAUSULA 22. Derechos y Obligaciones de las partes..... 13

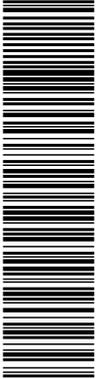
CLAUSULA 23. Subcontratación 15

CLAUSULA 24. Modificaciones contractuales previstas 16

CLAUSULA 25. Penalidades por incumplimiento..... 17

CLAUSULA 26. Resolución del contrato 18

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 2 de 32</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/07/2024 10:48</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

CLAUSULA 27. Responsable del contrato18
CLAUSULA 28. Protección de datos y confidencialidad19
CLAUSULA 29. Régimen jurídico del contrato19

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

CLAUSULA 1. Objeto y calificación

La descripción del objeto del contrato y su calificación se contienen en el epígrafe 1 del Anexo I «Cuadro de características».

El mismo epígrafe contiene la descomposición del objeto en lotes, así como su denominación, importe, códigos CPV identificativos y las limitaciones que se hubieran podido establecer para optar a los distintos lotes.

Cuando en virtud de las características del contrato su objeto no sea fragmentado en lotes, en el sub-epígrafe 1.d figurará la correspondiente causa justificativa

1.a. Naturaleza y tipo

El contrato definido tiene la calificación que figura en el sub-epígrafe 1.b del Anexo I «Cuadro de características»

1.b. Insuficiencia de medios y necesidad a satisfacer:

Se identifica en el sub-epígrafe 1.e del Anexo I «Cuadro de características»

1.c. División del objeto en lotes

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes que figuran en el sub-epígrafe 1.b del Anexo I «Cuadro de características».

1.d. Limitación de adjudicaciones de lotes.

Los licitadores podrán a los lotes en los términos dispuestos en el sub-epígrafe 1.c del Anexo I «Cuadro de características».

Las posibles limitaciones establecidas afectan a todas las empresas vinculadas entre sí, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Los licitadores que se presenten a varios lotes podrán expresar su orden de preferencia de adjudicación en caso de resultar valorados como mejor oferta en más de dos de ellos.

Los licitadores deberán indicar en el exterior de cada sobre el lote al que presentan oferta.

1.e. Oferta integradora.

Los licitadores podrán presentar ofertas separadas a uno o varios lotes cuando así se prevea en el sub-epígrafe 1.b. del Anexo I «Cuadro de características». Los licitadores que presenten ofertas individuales a los diferentes lotes podrán presentar además ofertas integradoras que comprendan varios lotes conjuntamente. Todos los requisitos técnicos exigidos en este pliego para cada lote serán de obligado cumplimiento por las ofertas integradoras. Cada licitador sólo puede presentar una única oferta integradora, no pudiendo presentar ninguna otra, aunque fuera referida a lotes distintos.

Aquellos licitadores que presenten una oferta integradora, deberán presentar, además, obligatoriamente, ofertas individuales a los lotes que se incluyan en su oferta integradora.

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

CLAUSULA 2. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del contrato se determina en el epígrafe, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, o mediante un único criterio de adjudicación que será el precio, el coste del ciclo de vida u otro criterio basado en la rentabilidad, según establezca el epígrafe 2 del Anexo I «Cuadro de características».

CLAUSULA 3. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-villacanada.es; o, alternativamente, en la Plataforma de Contratación del Estado <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>.

CLAUSULA 4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

4.a. El Presupuesto Base de Licitación

El sub-epígrafe 17.b del Anexo I «Cuadro de características» recoge el presupuesto de licitación del contrato y su descomposición en los valores específicos de cada lote cuando, dadas las características del objeto del contrato, el mismo haya sido fraccionados en dicha forma.

Asimismo, el sub-epígrafe 17.c del Anexo I «Cuadro de características» contiene el desglose de los costes directos e indirectos que conforman el presupuesto de licitación.

La oferta económica presentada por los licitadores no podrá ser superior al presupuesto base de licitación. Si así ocurriera, el licitador que la formuló será excluido del proceso de elección del contratista.

4.b. El valor estimado del contrato

El sub-epígrafe 17.d del Anexo I «Cuadro de características» recoge el valor estimado del contrato y su descomposición en los valores específicos de cada lote cuando, dadas las características del objeto del contrato, el mismo haya sido fraccionados en dicha forma.

Cuando la retribución del contratista venga determinada por la aplicación de precios unitarios, las cantidades consignadas como presupuesto de licitación y valor del contrato serán calculadas considerando un escenario óptimo. Las mismas constituirán una mera estimación a los efectos de determinar la competencia del órgano y la tramitación del procedimiento.

Por tanto, el Ayuntamiento no se compromete al abono de los importes máximos que conforman cada lote sino a la que resulte de aplicar a la demanda real de los usuarios los precios unitarios ofertados por los licitadores.

CLAUSULA 5. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las aplicaciones

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

presupuestarias que se indican en el epígrafe 4 del Anexo I «Cuadro de características», en las que existe crédito suficiente que será retenido a los efectos oportunos.

CLAUSULA 6. Revisión de precios

Con carácter general el contrato no está sujeto a revisión. No obstante, cuando concurran las circunstancias que así lo aconsejen, se estará al índice o fórmula de revisión contenida en el epígrafe 11 del Anexo I «Cuadro de características».

CLAUSULA 7. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia del contrato, su prórroga y el plazo de ejecución de su objeto, se concretan en epígrafe 5 del Anexo I «Cuadro de características». No obstante, dicha vigencia quedará siempre condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CLAUSULA 8. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios

Se acreditará:

- Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

2. La solvencia del empresario:

Cuando la clasificación no resulte preceptiva debido a la tipología del contrato y/o su valor estimado, la solvencia del empresario podrá ser acreditada, indistintamente, mediante la acreditación de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el grupo, subgrupo y categoría que disponga el proyecto o, en su defecto, el epígrafe 6 del Anexo I «Cuadro de características»; o, alternativamente por el o los medios que dispongan los sub-epígrafes 6.b y 6.c.

Medio supletorios para la acreditación de la solvencia

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 91 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios; o, cuando el objeto del contrato sea el suministro de bienes, por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 89 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso, su clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los medios personales y materiales dispuestos en los sub-epígrafes 6d y 6.e del Anexo I «Cuadro de características».

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades de acuerdo con el presente pliego.

CLAUSULA 9. Presentación de proposiciones y documentación administrativa

a. Condiciones previas

Los interesados, de conformidad con la normativa vigente, deberán licitar electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas para el presente contrato serán formuladas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos y presentadas a través de la Plataforma VORTAL, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Desde el perfil del contratante/sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, se encuentran disponibles los accesos directos a la citada Plataforma VORTAL así como a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 7 de 32</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/07/2024 10:48</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la demás normativa de desarrollo.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de la Plataforma VORTAL, accesible desde la dirección: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytovillanuevadelacanaada>

El acceso a la misma permite realizar la consulta y descarga de los pliegos, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

La participación en el proceso de licitación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

b. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos o tres sobres electrónicos (según se prevean o no criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor), firmados por el licitador.

La **denominación de los sobres electrónicos** es la siguiente:

Sobre «1»	Documentación administrativa
Sobre «2»	Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor
Sobre «3»	Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática

Cada sobre electrónico **incluirá los siguientes documentos**:

- Sobre «1» Documentación administrativa
 - a. Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), al que se podrá acceder en la siguiente dirección electrónica: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es> o, alternativamente, en <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lanq=es>
 - b. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, cuando ésta venga exigida en el epígrafe 7 del Anexo I.
- Sobre «2» Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor
 - a. Documentación citada en el sub-epígrafe 8.a del Anexo I «Cuadro de características»

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Sobre «3» Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática

- a. Oferta económica.
- b. Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática

c. Presentación de ofertas

La presentación de ofertas y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados se realizarán, exclusivamente, en formato electrónico a través de la Plataforma VORTAL, y en el plazo establecido en el sub-epígrafe 3.a. del Anexo I.

El Anexo II del presente pliego contiene las instrucciones para el acceso a la plataforma y para la presentación de la oferta.

d. Información a los licitadores

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se podrá efectuar, preferentemente, a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, cuyo acceso está disponible a través de la URL de acceso a la plataforma VORTAL, y alternativamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLAUSULA 10. Garantía Provisional

Quando así lo indique el epígrafe 7 del Anexo I «Cuadro de características», los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 2 por 100 del presupuesto base de licitación o, cuando el objeto se descomponga en lotes, de valor asignado por este concepto a cada lote al que se opte, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 9 de 32</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/07/2024 10:48</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

CLAUSULA 11. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o a un único criterio que vendrá determinado por el precio, el coste del ciclo de vida u otro criterio basado en la rentabilidad, según disponga el epígrafe 8 del Anexo I «Cuadro de características».

Cuando se constate que la oferta económica formulada por la empresa en la que debiera recaer la propuesta de adjudicación adolece de un error que la haga inviable, se procederá a su rechazo y al recalcuro de la puntuación asignada a las restantes ofertas económicas.

Cuando se hayan admitido ofertas integradoras de varios lotes, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Valoración individual de cada uno de los Lotes que componen la oferta integradora.
- Puntuación total oferta integradora = Suma ponderada de las puntuaciones de cada Lote.
- Las propuestas integradoras recogerán las diferencias, mejoras (técnicas y/o económicas), o beneficios de cualquier otro tipo, de la oferta integradora con respecto a las ofertas individuales presentadas para los lotes que la integran.

A modo de ejemplo, el documento debe incluir al menos los siguientes datos:

- Descripción técnica de la oferta integradora, especificando los aspectos en que difiere de las ofertas individuales.
- Diferencias, mejoras y sinergias de la oferta integradora. Se deben especificar por cada lote que forme parte de la oferta integradora.
- Datos correspondientes a cada lote que forme parte de la oferta integradora para su valoración como lote individual. A efectos de la valoración, las propuestas integradoras se considerarán y valorarán como oferta individual para cada lote que la compone, tanto en la parte técnica como económica. Para resultar ganadora, la suma ponderada de las puntuaciones en cada lote de la propuesta integradora deberá ser superior a la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas por la mejor oferta en cada lote.

CLAUSULA 12. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, calculada en la forma que prevé el epígrafe 8.c del Anexo I -Cuadro de características-, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLAUSULA 13. Preferencias de adjudicación en caso de empate

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se recurrirá a la prelación de criterios contenida en el epígrafe 8c del Anexo I «Cuadro de características».

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLAUSULA 14. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

CLAUSULA 15. Comité de Expertos

Cuando los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor tengan una ponderación mayor que la de los criterios evaluables de forma automática, su valoración corresponderá a un comité formado por un mínimo de tres expertos con cualificación apropiada.

De acuerdo con lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, entre este personal deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien lo será con carácter previo a la apertura de sobre «C».

CLAUSULA 16. Apertura de proposiciones

Una vez acreditada la existencia de quorum suficiente para la válida celebración de cada acto de apertura de los sobres, ésta requerirá la intervención mancomunada del Presidente, Interventor Municipal o funcionario que le sustituya y el Secretario General o funcionario que le sustituya.

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

La Mesa de Contratación se constituirá antes del décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura del SOBRE «1», a través de la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, y a la posterior clasificación de la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Dicha circunstancia se comunicará a los interesados mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes) para que procedan, a contestar a la misma a través de la misma herramienta.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del SOBRE «2», que contiene los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura del SOBRE «3».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre «2») y de los criterios cuya ponderación es automática (sobre «3»), la Mesa de Contratación pondrá al adjudicatario del contrato.

CLAUSULA 17. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como para que deposite la garantía definitiva y, en su caso, aporte el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la precedente documentación, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, otorgándole el mismo plazo para recabar la documentación preceptiva.

CLAUSULA 18. Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- d) Mediante retención en el precio.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido [un año/6 meses] desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLAUSULA 19. Adjudicación del contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLAUSULA 20. Formalización del contrato

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

El contrato se perfeccionará con su formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLAUSULA 21. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En el epígrafe 9 del Anexo I «Cuadro de características» se contiene las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

CLAUSULA 22. Derechos y Obligaciones de las partes

a. Abonos al contratista

El abono del precio se realizará parcialmente, por cada trimestre vencido, con aplicación de los precios determinados en la adjudicación del contrato, mediante pago trimestral y previa presentación de la factura procedente, una vez realizada la prestación del trimestre correspondiente. A estos efectos el adjudicatario emitirá y presentará ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada factura del servicio realizado.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada abonará al adjudicatario, la cantidad que corresponda por la recaudación obtenida, una vez que conste en la Tesorería del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada el ingreso de los importes resultantes por principal, intereses de demora devengados en período voluntario y sanciones, previa presentación de la factura correspondiente, quedando excluidos los importes ingresados en concepto de intereses de demora y recargos correspondientes al período ejecutivo. Con dicho fin el adjudicatario emitirá, con periodicidad trimestral, la correspondiente factura, que contendrá el importe correspondiente a los expedientes tramitados en dicho período, abonándose la misma al contratista, previa la conformidad de los responsables del contrato y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 198, 199 y 301 de la LCSP y concordantes del RGLCAP.

La remuneración por el mencionado servicio se gira sobre el importe de las liquidaciones generadas y cobradas, aunque el cobro se produzca posteriormente, incluso una vez finalizado el contrato, estableciéndose un máximo de cuatro años entre la fecha de la liquidación y la de su cobro, como plazo límite para que la liquidación cobrada devengue el porcentaje de remuneración correspondiente a favor de la empresa que presta el servicio de asistencia. En todo caso y a los efectos de lo establecido en este punto, no se iniciarán expedientes en los tres meses anteriores a la finalización del contrato, salvo causa justificada. En caso contrario, deberá

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

constar en el expediente informe sobre la necesidad/justificación de iniciar el mismo; en este último supuesto, una vez iniciado deberá finalizarse, quedando amparada por el contrato la liquidación que se emita incluso finalizado el mismo, con el límite de los cuatro años.

En caso de que, una vez abonada la deuda tributaria, la liquidación en cuestión hubiera sido objeto de interposición de recurso en vía administrativa o judicial, y el mismo haya sido estimado ya sea total o parcialmente, anulando o reduciendo el importe de la deuda, el adjudicatario deberá proceder a reintegrar a el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada el importe del precio de su asistencia en la parte de la deuda anulada, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que le sea notificada la resolución correspondiente.

En aplicación a la Ley 25/2013, la facturación se presentará siguiendo el procedimiento de "factura electrónica" a través de la plataforma FACE (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas).

En la factura, deberán figurar los datos de directorio común (DIR3) relacionados en el Anexo I.

El pago de las facturas se realizará antes del plazo máximo legal establecido en cada momento desde la fecha de presentación de facturas, mediante transferencia bancaria a la cuenta suministrada por el adjudicatario.

b. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

c. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 15 de 32</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/07/2024 10:48</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- c) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- f) El cumplimiento durante la ejecución del contrato de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, especialmente cuando aquella haga necesaria la cesión al contratista de datos protegidos

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato. A tal efecto, podrá solicitar al contratista:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido.

Si dicha documentación no fuese emitida por el contratista, no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

d. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLAUSULA 23. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que en el epígrafe 15 se disponga otra cosa.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 16 de 32</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/07/2024 10:48</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLAUSULA 24. Modificaciones contractuales previstas

El contrato podrá ser modificado en los términos del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista siempre que aislada o conjuntamente no excedan de un 20 por 100 del precio del contrato, IVA excluido. Cuando por razón de su importe la modificación no resulte obligatoria para el contratista será preceptiva la conformidad expresa del mismo.

- a) Circunstancias:
1. Las específicas que se recojan en el epígrafe 13
- b) Condiciones de la modificación:
- Informe justificativo de la necesidad emitido por la jefatura del servicio.
 - Informe de fiscalización previa
 - Aprobación por el órgano de contratación.
- c) Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar: 20 por 100.

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Asimismo, podrá modificarse el contrato por razones de interés público, por prestaciones adicionales, para atender causas imprevistas y/o para incluir alteraciones no sustanciales, justificando debidamente su necesidad y previa la concurrencia de los requisitos que prevé el artículo 205 LCSP.

CLAUSULA 25. Penalidades por incumplimiento

a. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que determina el epígrafe 14 del Anexo I «Cuadro de características».

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

b. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas en la cuantía que determina el epígrafe 14, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la **cláusula 23** en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 50 por 100 del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

c. Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLAUSULA 26. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el epígrafe 10 y en los fijados en los artículos 211y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades previstas en este pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLAUSULA 27. Responsable del contrato

El epígrafe 12 del Anexo I «Cuadro de características» contendrá la designación de un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLAUSULA 28. Protección de datos y confidencialidad

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del Ayuntamiento, cuando éste sea el responsable del tratamiento, se estará al contenido del epígrafe 18 del Anexo I «cuadro de características».

En todo caso, constituyen obligaciones del contratista en esta materia las que siguen:

- a. Cumplir la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- b. Presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- c. Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra b) anterior.
- d. Indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

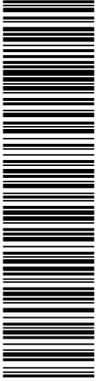
Las obligaciones que anteceden se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.»

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

CLAUSULA 29. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, resultará de aplicación la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, a la que se someten las partes.

El orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



ANEXO I
Cuadro de características

1. Objeto				
1.a. Descripción	Servicios complementarios de apoyo y asistencia técnica a las funciones de inspección tributaria, relativas al impuesto de actividades económicas (IAE) y Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales			
1.b. Tipo contrato:	Servicio	CPV	Denominación	División en lotes <input type="checkbox"/> SI / NO Admisión ofertas integradoras <input type="checkbox"/> SI / NO
		79221000-9	Servicios fiscales	
1.c. Límites adjudicación lotes <input type="checkbox"/> SI / NO		Nº. lotes/licitador (max.):		Importe/licitador (max)
1.d. Justificación no formación lotes	La división en lotes por objetos tributarios hará inviable el equilibrio financiero del contrato, en el caso del servicio relativo a la inspección del IAE, dada la escasa retribución estimada en relación con los costes laborales resultantes de la dotación de recursos humanos. Para paliar este déficit el servicio se configura con un único objeto comprensivo de la inspección de ambas figuras tributarias.			
1.e. Necesidad/insuficiencia de medios	En la RPT/plantilla de personal no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio. Se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.			
2. Procedimiento de selección y adjudicación				
Procedimiento		Tramitación		Criterios adjudicación
Abierto		Ordinaria		Pluralidad de criterios
3. Licitación				
3.a. Plazo presentación ofertas: 15 días naturales			3.b. Medio de publicación: Perfil del contratante	
4. Financiación y crédito presupuestario				
	Entidad	Porcentaje	Aplicación presupuestaria	Importe
	Ayuntamiento	100	15/931/22709	48.400
				Anualidad
				2024
5. Vigencia del contrato. Plazo de ejecución. Prórrogas				
Plazo ejecución	Computo	Prórrogas		
		Periodos	Nº.	Vigencia con prórrogas
Dos años	Firma del contrato	anuales	2	4
6. Solvencia				
6.a. Clasificación del contratista: Obligatoria <input type="checkbox"/> SI / NO				
Grupo		Subgrupo		Categoría

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48 ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

6.b. Solvencia financiera Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al valor estimado del contrato o de los lotes a los que se opte.
6.c. Solvencia técnica Relación de los servicios ejecutadas en el curso de los tres últimos años, iguales o similares al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.
6.d. Adscripción de medios materiales <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
6.e. Adscripción de medios personales <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Según PPT

7. Garantía	Provisional <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Definitiva (5%) <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Plazo de garantía: 6 meses
--------------------	--	--	----------------------------

8. Criterios de adjudicación

9.a. Sujetos a juicio de valor, hasta un máximo de 15 puntos

MEMORIA

Deberá presentarse una memoria donde se describirán de forma detallada los servicios y trabajos a realizar, que recogerá el programa o proyecto técnico de actuación propuesto para la prestación del servicio de apoyo y asistencia técnica, que deberá cumplir las siguientes características:

No podrá tener una extensión superior a 30 páginas por una sola cara, numeradas, en formato DIN A4, escritas en letra tipo Arial de tamaño mínimo 11, con interlineado sencillo y con márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de al menos 2,5 mm cada uno de ellos.

El documento contendrá un índice y un anexo con los modelos de documentos, que no computarán como páginas del documento.

Una vez observados los anteriores requisitos, la memoria se valorará atendiendo al siguiente baremo, siempre y cuando se incluyan en ella los puntos siguientes:

➤ **METODOLOGÍA DEL TRABAJO: 5 puntos.**

Deberán detallarse los trabajos a realizar en los procedimientos de inspección, los protocolos y procedimientos a seguir, así como los modelos de documentos que serán necesarios para el apoyo y asistencia técnica, así como cualquier otra actuación preparatoria o de comprobación que se proponga para mejorar la inspección.

Deberán detallarse las distintas fases en que se estructurará la prestación del servicio, así como los plazos para su ejecución.

➤ **HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS: 5 puntos.**

Los licitadores podrán proponer en su memoria las aplicaciones o sistemas que estimen más adecuados para la realización de los trabajos necesarios, garantizando el acceso a los datos por parte de los responsables del Ayuntamiento, implementando los medios necesarios para su total disponibilidad, en el momento de la oferta las herramientas deberán estar plenamente desarrolladas y en funcionamiento y cumplir con todas las especificaciones indicadas en el punto 2.4.2. del presente Pliego de condiciones. En la memoria del licitante deberá detallarse el cumplimiento de dichas especificaciones.

Independientemente de las herramientas utilizadas, la empresa adjudicataria del presente contrato deberá incorporar toda la documentación generada o recabada a la aplicación con la que trabaja el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y desde que se realizarán los expedientes y liquidaciones de los procedimientos de inspección. El software complementario utilizado, al margen de la aplicación de gestión tributaria utilizada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, deberá ayudar a la ejecución del contrato haciendo los procesos más rápidos y eficaces. Deberá justificarse en qué medida dicho software ayuda a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48 ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

El coste de las herramientas propuestas no podrá ser repercutido por la empresa adjudicataria, entendiéndose incluido en la oferta presentada para la presente contratación.

➤ **HERRAMIENTA DE GESTIÓN DEL PROYECTO: 5 puntos.**

La empresa adjudicataria deberá contar con una herramienta de gestión que permita analizar y hacer un seguimiento constante y exhaustivo de los trabajos y tareas planificadas y en ejecución. Dicha herramienta deberá permitir comprobar el estado de las acciones, tareas y procesos que se están llevando a cabo en cada expediente. Se valorará en qué medida sea práctica y permita la gestión de forma sencilla y cómoda.

En el momento de la oferta la herramienta de gestión que utilice la empresa licitante deberá cumplir con todas las especificaciones indicadas en el punto 2.4.4. del presente Pliego de condiciones. En la memoria del licitante deberá detallarse el cumplimiento de dichas especificaciones.

Órgano de valoración: Mesa de contratación Comité de expertos

9.b. Criterios objetivos

1. Oferta económica. Hasta un máximo de 65 puntos.

Se asignarán 65 puntos a la mejor oferta, entendiendo por tal aquella que menor coeficiente oferte respecto de lo recaudado en concepto de principal, intereses y sanciones. 0 puntos a la oferta que no mejore dicho coeficiente y, al resto la puntuación proporcional que corresponda, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación empresa} = 65 \times ((\text{Tipo máx. de licitación} - \text{Oferta empresa}) / (\text{Tipo máx. licitación} - \text{Mejor oferta}))$$

2. Asignación de medios o equipo de trabajo adicionales, hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará el personal adicional (personas distintas) al equipo mínimo exigido que se asigne al proyecto, con experiencia mínima de un año en empresas que presten servicio de colaboración y asistencia a la Inspección Tributaria o como profesional prestando este tipo de servicios. La valoración se hará de la siguiente manera:

- Nivel MECES: 3 – Máster: por cada persona asignada 2.5 puntos.
- Nivel MECES: 2 – Grado: por cada persona asignada 2.5 puntos.

Deberá hacerse expresa indicación del personal adicional al equipo mínimo de la empresa participante en el contrato y acreditar sus títulos académicos y profesionales y la experiencia mínima de un año mediante Título oficial (Master y/o Grado) y Certificados expedidos por el Organismo Público o Entidad privada correspondiente (experiencia de un año).

Relación con los costes: El presente criterio implicará un coste laboral añadido para la contrata de 6.356.74 euros, incluidos costes sociales, por cada ejercicio; considerando la adscripción de un máximo de dos trabajadores con categoría profesional del grupo I del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos.

3. Cursos de formación al personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en materia de inspección tributaria, hasta un máximo de 10 puntos.

Con el fin de ampliar la formación en materia de Inspección Tributaria del personal adscrito al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, se considera conveniente la impartición de cursos de formación en relación con esta materia.

Las horas de formación se impartirán durante la duración del contrato y las materias a tratar están relacionadas con la inspección tributaria de los distintos tributos de la administración local. Los cursos de formación tendrán lugar en las instalaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Por cada tres horas de formación impartida en cada año de vigencia del contrato, un punto.

Relación con los costes: El presente criterio implicará un coste para la contrata de 102,60 euros por cada ejercicio, considerando la adscripción de un trabajador con categoría profesional del grupo II del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos.

9.c. Ponderación en caso de empate:	1º.	2º.	3º.
-------------------------------------	-----	-----	-----

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48
	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

9.d. Valoración ofertas desproporcionadas <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Criterios de valoración <input checked="" type="checkbox"/> Art. 85 RD 1098/2001, 12 octubre <input type="checkbox"/> Otros
--	---

10. Condiciones especiales de ejecución

10.a. De tipo ambiental

10.b. De tipo social

El adjudicatario, en ejecución del contrato, se compromete a que, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal necesario para la ejecución del contrato, dará preferencia a la contratación de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que, al menos un 10% de las nuevas contrataciones que se realicen, se refieran a personas de estos colectivos. Para dicho cómputo también serán tenidas en cuenta las personas empleadas por las empresas o las entidades subcontratadas para la realización parcial de la prestación.

Seguimiento: La empresa o entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su proposición mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Formalizado el contrato, en el plazo de un mes, la empresa o entidad adjudicataria comunicará los datos relativos a las personas contratadas y presentará al efecto copia del alta a la Seguridad Social y del contrato de trabajo a la persona responsable del contrato.
- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los TC 1 y TC2 y el libro de matrícula de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de la obligación.
- La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación señalada o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

11. Causas específicas de resolución del contrato

12. Revisión del precio

Sujeto a revisión SI NO

Índice/formula :

13. Responsable del contrato

Interventora Municipal (Rosa María Portugal Fernández)

14. Modificaciones específicas

Dado que la retribución del contratista estará condicionada a las cantidades efectivamente recaudadas como consecuencia del resultado de las actividades inspectoras, se prevé expresamente la posibilidad de modificación del contrato por incremento de dicha recaudación y, en caso de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, podrá tramitarse la correspondiente modificación del contrato antes de que se agote el presupuesto máximo de licitación.

Este incremento podrá alcanzar como máximo un 20 % del presupuesto base de licitación, es decir, 16.000 €, a los que se aplicará el IVA correspondiente.

15. Penalidades

Por demora	Por incumplimiento/ cumplimiento defectuoso
Diarias: 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.	Entre el 10 y el 40 % del precio de adjudicación IVA excluido

16. Subcontratación/ Cesión

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Se permite <u>subcontratar</u> : <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO / Límite (%): 50	Se permite la <u>cesión</u> del contrato: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
--	--

17.Facturación	
Oficina contable: GE0003581	_____
Órgano gestor: GE0003576	_____
Unidad tramitadora: GE0003584	_____

18.Valor estimado y precio del contrato	
18.a.Retribución del contratista. Presupuesto base de licitación	<p>El precio del contrato constituye una mera previsión ya que inicialmente no puede ser cuantificado puesto que dependerá de las actuaciones inspectoras que se realicen y de los resultados que de las mismas se deriven de acuerdo a los siguientes términos:</p> <p>El precio vendrá fijado por un porcentaje sobre el importe efectivamente recaudado por principal, intereses y sanciones resultado de cada procedimiento inspector y/o sancionador que se lleve a efecto durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso superar el importe máximo del contrato a que se refiere el valor estimado del mismo que a continuación se señala.</p> <p>El tipo máximo de licitación se fija en un 25%, más el IVA correspondiente (al 21%), sobre el importe efectivamente recaudado por principal, intereses y sanciones resultado de cada expediente llevado a cabo.</p> <p>El importe de las liquidaciones derivadas de las actuaciones inspectoras incluyendo sanciones, según estimaciones realizadas a partir de un estudio de la matrícula del <u>Impuesto sobre Actividades Económicas</u> del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, es de 10.000 €.</p> <p>Puesto que el tipo máximo de licitación se fija en un 25%, más el IVA correspondiente al 21%:</p> <p>- 10.000 € x (25% x 1,21) = 3.025 €/año</p> <p>El importe de las liquidaciones derivadas de las actuaciones inspectoras incluyendo sanciones, según estimaciones realizadas a partir de los ingresos liquidados por la <u>Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales</u>, es de 150.000 €.</p> <p>Puesto que el tipo máximo de licitación se fija en un 25%, más el IVA correspondiente al 21%:</p> <p>- 150.000 € x (25% x 1,21) = 45.375 €/año</p> <p>Por tanto, el PBL del contrato, estimado para un periodo de dos años, es de 96.800 euros, de los que 16.800 € corresponden al importe del Impuesto sobre Valor Añadido (IVA correspondiente al 21%).</p> <p>Al no ser posible concretar el valor final del contrato, se establece un techo monetario para cada anualidad de 96.800 €/año, de los cuales 80.000 € constituyen el principal y 16.800 € el IVA</p> <p>Los mayores costes empresariales serán de naturaleza laboral, computados en un cuarto de la jornada ordinaria. Su importe por la totalidad del periodo contractual es de 30.723,34¹ euros/año.</p>

¹ RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos, suscrito por

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

18.b. Valor estimado	
<p>A efectos de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se ha calculado en la cantidad de 176.000 €, que equivale al presupuesto máximo de licitación para la duración inicial del contrato (dos años: 80.000 €), así como las dos posibles prórrogas anuales que contempla el contrato (80.000 €) y la posible modificación del mismo en un 20%, respecto del valor original del contrato (16.000 €), no incluyendo el IVA.</p>	

19. Protección de datos	
<p>La ejecución del contrato precisa la cesión de datos protegidos <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>a) Finalidad para la cual se cederán los datos:</p> <p>b) Obligación de declarar la ubicación de servidores/lugar de prestación del servicio (antes de la formalización del contrato) <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>c) Obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra B) anterior <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>d) Obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>	

Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) y CC OO y UGT por la representación sindical (código número 28003005011981).

Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ANEXO II

GUÍA PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRÓNICA Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Registro de usuario y empresa en la plataforma.

Para acceder a la plataforma electrónica de contratación pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, los licitadores que no estén registrados deberán hacerlo a través de la dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytovillanuevadelaCanada>, en la forma que sigue:

Deberá seleccionar **"Darse de alta"** y proceder con los siguientes pasos según corresponda:

1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
2. Confirmar el registro de usuario a través del enlace recibido por correo electrónico.
3. Vincular su usuario registrado a su empresa:
 - Verificar mediante NIF si su empresa ya existe en la plataforma para solicitar acceso a la misma;
 - En caso contrario, si no existe, deberá registrar su empresa en la plataforma.

Si la empresa concurre en UTE, es necesario registrar todas las empresas de la UTE y la propia UTE en la plataforma. Proponemos utilizar el siguiente texto para informar a los licitadores de esta cuestión en los pliegos, sin perjuicio de los restantes requisitos o condiciones que se pidan para concurrir en UTE

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL especificado en <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytovillanuevadelaCanada> o a través de los siguientes canales los días laborables de 9h a 19h: teléfono 902 02 02 90 y/o correo electrónico info@vortal.es

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, se seguirán los siguientes pasos para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en el siguiente enlace <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytovillanuevadelaCanada>
2. Acceda al apartado "Buscar licitaciones" donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes.
3. Seleccione y copie el número de expediente (columna referencia).

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

4. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.
5. Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle". Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en "Estoy interesado".

Presentación de una oferta.

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (1) crear la oferta, (2) firmarla y (3) enviarla según se describe a continuación:

1. Creación de la oferta.

Acceda a la información del expediente según lo descrito anteriormente, y a la carpeta de la oportunidad, donde deberá pulsar en el botón "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS":

- En el paso lotes, deberá seleccionar los lotes a los que desea presentarse. [Solo aplicable en el caso de expedientes con lotes]
- En el paso Información General, introduzca el número de expediente seguido de un guion bajo y su NIF."
- En el paso Formulario de respuesta deberá responder a las cuestiones y/o información solicitada en cada uno de los sobres del expediente (pueden ser apartados de respuesta abierta, lógica, numérica, etc.). Además, tendrá que cumplimentar los precios de su oferta de acuerdo con las unidades mencionadas en las columnas "Descripción" y "Unid", y teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.
- En el paso Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

2. Firma electrónica de la oferta.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón "Finalizar creación" (de la oferta) antes de firmarla y enviarla. Pulse el botón "Firmar todos" y seleccione un certificado reconocido para la firma de aquellos documentos que todavía no lo estén.

Al finalizar la oferta, la plataforma genera de forma automática un documento en formato PDF del formulario (descrito anteriormente) para cada sobre, que debe ser igualmente firmado para que pueda enviar su oferta.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 29 de 32</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/07/2024 10:48</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos y aceptados por la plataforma del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada son, por orden alfabético: ACCV, ANCERT, Camerfirma, CATCert, DNI electrónico, FIRMA PROFESIONAL, FNMT – CERES y IZEMPE.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

3. Cifrado y presentación de la oferta

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria.

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción "Validación del sistema" disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1/businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo info@vortal.es o a través del 917 896 557 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 h.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, podrán ser excluidas del proceso.

Podrá encontrar más información acerca de la plataforma y de la presentación de ofertas en los siguientes medios:

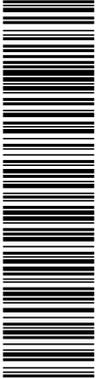
Vídeo de registro y presentación de ofertas genérico: <https://vimeo.com/203295473>

Manual de utilización de la plataforma para proveedores: http://es.vortal.biz/system/files/quia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

Preguntas frecuentes: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>

Plataforma VORTAL: www.vortal.es

DOCUMENTO Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 03/07/2024 10:48

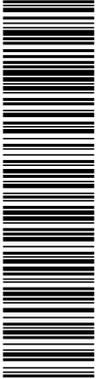


ANEXO III
Modelo de oferta económica

Expediente nº.

Datos del licitador	Nombre y apellidos o razón social		NIF/CIF		
	Domicilio		Teléfono Fax		
	Población	Provincia	C.P.		
Datos del representante	Nombre y apellidos		NIF		
	Domicilio		Teléfono Fax		
	Población	Provincia	C.P.		
Datos del contrato	Objeto del contrato				
Oferta económica	<table border="1" style="margin: auto; width: 80%;"> <tr> <td style="text-align: center;">% aplicable al importe recaudado</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> </tr> </table>			% aplicable al importe recaudado	
% aplicable al importe recaudado					

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PCAP Abierto ordinario SERV_SUM_INSPECCION TRIBUTARIA (2076515) 23.02.11_2024_0012</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SLDXZ-VORZQ-DDVWR Fecha de emisión: 3 de Julio de 2024 a las 15:23:51 Página 32 de 32</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 03/07/2024 10:48</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/07/2024 10:48</p>



Mejoras ofertadas		Nº de profesionales adicionales al equipo mínimo exigido
	Asignación de medios o equipos de trabajo adicionales(*)	
	(*) Deberá hacerse expresa indicación del personal adicional al equipo mínimo de la empresa participante en el contrato y acreditar sus títulos académicos y profesionales y la experiencia mínima de un año mediante Título oficial (Master y/o Grado) y Certificados expedidos por el Organismo Público o Entidad privada correspondiente (experiencia de un año).	
	Cursos de formación al personal al personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada	Nº de horas anuales

Firmado electrónicamente